

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades

Calle Edison, 9

28006 Madrid

Madrid, a 12 de agosto de 2022

Ref.: Comunicación de Hecho Relevante: FINANCIERA LAS MORERAS, SICAV, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Ponemos en su conocimiento que la junta general extraordinaria de accionistas de **FINANCIERA LAS MORERAS, SICAV, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**, celebrada el 8 de agosto de 2022, acordó por unanimidad disolver y liquidar la compañía conforme a lo establecido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital y al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto de Sociedades, así como la aprobación del Balance Final de Liquidación y la cuota de liquidación a percibir por los accionistas de la sociedad.

En consecuencia, se adoptaron igualmente por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. *Disolución y, en su caso, liquidación de la Sociedad.*
2. *Cese y/o revocación, en su caso, de los miembros del consejo de administración y aprobación de su gestión hasta la fecha.*
3. *Nombramiento, en su caso, de liquidadores de la Sociedad.*
4. *Aprobación y/o ratificación, en su caso, de operaciones vinculadas.*
5. *Aprobación, en su caso, del balance final de liquidación. Aprobación del informe completo sobre las operaciones de liquidación.*
6. *Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación.*
7. *Régimen de reinversión de la cuota de liquidación, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.*

8. *Aprobación en su caso, de la gestión realizada por los liquidadores de la Sociedad.*
9. *Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones en BME MTF Equity, así como de su exclusión en el registro contable ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).*
10. *Aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la misma en el Registro Administrativo de la CNMV.*
11. *Revocación del nombramiento de la entidad gestora de la Sociedad y de la entidad depositaria de la Sociedad.*
12. *Revocación del auditor encargado de realizar la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad.*
13. *Delegación de facultades.*
14. *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.*

Los accionistas de la sociedad tienen derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social de liquidación asignada, con diferimiento fiscal, conforme y de acuerdo con los requisitos establecidos en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Lo que comunico a los efectos legales oportunos.